



I. Municipalidad  
de Vallenar

**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**DECRETO DE PAGO POR MULTA  
INTERPUESTA POR LA SECRETARIA  
REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
DE ATACAMA.**

**VALLENAR,**

**30 NOV. 2022**

**DECRETO EXENTO N° 03948**

**VISTOS:**

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2395, de fecha 25 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (S), el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de multa interpuesta por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Atacama, por un monto total de \$123.897.- (Ciento veintitrés mil ochocientos noventa y siete pesos).
2. Notificación y requerimiento de pago, emitido por la Tesorería General de la República, de fecha 11 de octubre del año 2022.
3. Aviso de recibo, emitido por la Tesorería General de la República, de fecha 23 de noviembre del año 2022.
4. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
5. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
6. Decreto N° 2079, de fecha 25 de julio del año 2022, que nombra a don Jorge Torres Torres como Secretario Municipal.
7. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
9. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de efectuar el pago del monto adeudado respecto de la multa interpuesta por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Atacama, como resultado de inicio de un procedimiento sumario sanitario en la Planta de Tratamiento de Aguas servidas en la Localidad de Domeyko.
2. Que, considerando la notificación y requerimiento de pago, que da cuenta de la nómina de deudores morosos, de fecha 11 de octubre del año 2022, evidenciando que Ilustre Municipalidad de Vallenar, adeuda el pago de una multa, cuya cobranza es efectuada por la Tesorería General de la República, y conforme a Aviso de recibo, emitido por la Tesorería General de la República, de fecha 23 de noviembre del año 2022, se da cumplimiento de pago según lo ordenado por dicho organismo.
3. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas, destinadas a su efectivo pago, en virtud de lo cual viene a dictarse el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

**1.- PÁGUESE**, multa interpuesta por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Atacama, como resultado de inicio de procedimiento sumario sanitario a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko, a la Tesorería General de la Republica, por la suma total de **\$123.897.- (Ciento veintitrés mil ochocientos noventa y siete pesos)**.

**2.- IMPÚTESE**, el pago a la cuenta 215-22-12-004-000-000 "Intereses, Multas y Recargos", Administración Fondos de Terceros.

**3.- ENTRÉGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JORGE TORRES TORRES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ARMANDO FLORES JIMENEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**VALLENAR**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes.

APFJ/JNTT/NCY/pepl.



**Vallenar**  
**Avanza**



I. Municipalidad  
de Vallenar

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad



## CERTIFICADO N°2395.-



**TERESA ILLANES MORALES**, Directora de

Administración y Finanzas(S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en Memo N°269 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para pago de multa interpuesta por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Atacama, como resultado de inicio de procedimiento sumario sanitario a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko, por un monto total de \$123.897.- (Ciento veinte y tres mil ochocientos noventa y siete pesos)

Dicho monto será imputado a la cuenta contable 215-22-12-004-000-000 "Intereses, Multas y Recargos" Administración Fondos de Terceros.

En Vallenar, 25 días del mes de Noviembre del 2022.-

- D. Jurídica
- archivo D.A.F.

TLIM/cktv.

**Vallenar  
Avanza**

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO

REMITENTE  
TESORERÍA PROVINCIAL DE VALLENAR  
[REDACTED]  
VALLENAR

Sr.(a)  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
[REDACTED]  
VALLENAR  
- VALLENAR

02188

CARTA CERTIFICADA  
S/ C/



COMUNA: VALLENAR  
EXPEDIENTE N°: 10263  
AÑO: 2022  
RUT/ROL: 69.030.500-3

NÓMINA DE DEUDORES MOROSOS

FORM.	FOLIO	FECHA GIRO / MOVIMIENTO	VENCIMIENTO LEGAL O PERIODO	MONEDA	VALOR ADEUDADO	NATURALEZA DEL IMPUESTO O CRÉDITO.
117	127006	08-09-2022	14-09-2022	PESOS	119190	OTRAS MULTAS

PROVIDENCIA: En VALLENAR, a 11 de Octubre de 2022.

**VISTOS:** Las facultades que me confiere los artículos 170, 171 y 173 del Código Tributario, resuelvo: **DESPÁCHASE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO** en contra de las personas antes individualizadas y procédase a **NOTIFICARLAS Y REQUERIRLAS DE PAGO POR CARTA CERTIFICADA** de conformidad con los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 11 y artículo 13 del citado texto legal, o **PERSONALMENTE O POR CÉDULA POR EL RECAUDADOR FISCAL**, a fin de que enteren en arcas fiscales el monto de las deudas antes detalladas, más sus reajustes, intereses y multas correspondientes. Si practicado el requerimiento en alguna de las formas antes señaladas no se efectuare el pago de lo demandado, el Recaudador Fiscal procederá a trabar embargo sobre bienes suficientes de propiedad de cada uno de los deudores que conforman la nómina.

Habiéndose trabado embargo sobre dineros o créditos de propiedad del deudor, respecto de los cuales un tercero, persona natural o jurídica deba efectuar la retención y/o proceder a la entrega de las cantidades embargadas, quedará solidariamente responsable del pago de las sumas que haya dejado de retener, en caso de que no diere cumplimiento al embargo trabado por el recaudador fiscal.

En caso de oposición a la traba de embargo, procédase a requerir la fuerza pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 172 del Código Tributario, con allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario.

Designase depositario provisional de los bienes embargados al respectivo deudor, bajo su responsabilidad legal. Apercíbese además a los contribuyentes morosos de impuesto de **RETENCIÓN O RECARGO**, para que si -dentro del plazo legal señalado en el artículo 96 del Código Tributario- no pagaren, eventualmente se podría solicitar a la Justicia Ordinaria **EL ARRESTO HASTA POR QUINCE DIAS RENOVABLES** si persisten en la mora, de conformidad con lo prevenido en los artículos 93 y siguientes del citado Código. Habilitase día y hora para el solo efecto de practicar el requerimiento de pago a los deudores morosos que figuran en la nómina precedente.

EXPEDIENTE [REDACTED] VALLENAR

TESORERO - JUEZ SUSTANCIADOR

- Advierto a Ud. que tiene 10 días hábiles para oponer excepciones (Artículos 171, 176 y 177 Código Tributario)

Este documento es copia fiel del original

Para proceder al pago de esta deuda, puede acceder al sitio web [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl), o concurrir a la oficina de Tesorería más cercana.

Aviso Recibo Tesoreria

Nombre: I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR		Folio	0007	
Dirección	0006	ORIGEN VALLENAR, VALLENAR	Comuna	0008
Rut/Rol	0003		Formulario: 117	Vencimiento 0015 14-09-2022

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
T.DE MULTA	0023	OTRAS MULTAS	NUMER. RESOLUCIÓN	0024	2203382
F. RESOLUCIÓN	0025	20220905	F.NOTIFICACION	0026	20220907
N°REGION	0027	3	SANCIONADOR/SEREMI	0028	SEREMI DE SALUD ATACAMA
NRO.EXPEDIENTE	0030	213EXP358	ORIGEN	0031	MULTA
OBJ.RESPONSABLE	0032	PERSONA JURÍDICA	AMBITO	0033	AGUA
TIPO MONEDA	0070	UTM	CANTIDAD UM	0075	2,00
VALOR U.M EMISIÓN	0076	59.595,00	VALOR U.M. PAGO	0077	60.853,00
FECHA EMISIÓN	0215	20220908	% COND. INTERESES	0881	60
FECHA VIG.CONDONACION	0915	20221130			
OTRAS MULTAS	0119	119.190			

Valido Hasta	30-11-2022	Total Plazo	91	119.190
Fecha Emision	23-11-2022	REAJUSTE	92	2.516
		MONTO INTERESES	931	5.477
		COND.AUTOMAT R.T	495	3.286
		TOTAL PAGO	94	123.897

CID



11230100248722113011713017

- Documento generado a las: 12:00
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.
- Acogido al Art. 13 Ley N° 20956.